



Sesión número: CPPP/58/2020.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION
PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día jueves diez de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones del segundo nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López y Gustavo Díaz Sánchez, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y análisis de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, reunión que fue convocada y notificada en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente: -----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a la Diputada Gloria Sánchez López, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y que se encuentren presentes y en seguida se sirva informar los resultados, acto seguido la Diputada Gloria Sánchez López realiza el pase de lista e informa a



la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes tres Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados presentes quienes integran esta Comisión que el orden del día que se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registró bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: -----

- 1.- Pase de lista.-----
- 2.- Declaratoria de quórum.-----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 4.- Dictámenes emitidos por la Presidencia de esta Comisión Permanente Presupuesto y Programación, para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva.-----
- 5.- Asuntos generales.-----
- 6.- Clausura de la sesión.-----

Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le acaba de dar lectura, por lo que solicita a los Diputados presentes que si están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por



formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.-----

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión, refiere a que se emitió un dictamen, para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva, por lo tanto solicita a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que exponga el sentido del mismo, acto seguido la Maestra Marycruz Suárez Gómez, en uso de la voz cita que el primer proyecto de dictamen refiere al expediente No. **201 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**-----

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.-----

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 2 de Septiembre del año 2020, en sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Ciudadano Diputado César Enrique Morales



Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:-----

Por el que se exhorta a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.-----

2.- Con esa misma fecha, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./5588/2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 7 de Septiembre del año dos mil veinte.-----

3.- En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado en el punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, en el cual solicita exhortar a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.-----

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:-----

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que se trata de Punto de Acuerdo.-----

SEGUNDO.- Que el Punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60, fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado



de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, esta planteado al tenor de las siguientes:-----

CONSIDERACIONES

De manera general, el paquete económico está integrado por la Ley de Ingresos, las reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el subsecuente ejercicio fiscal, así como el Presupuesto de Egresos y leyes relacionadas con la programación, presupuestación ejercicio del gasto.-----

La importancia del presupuesto radica en el hecho de que, en buena medida, determina el comportamiento de la economía en el periodo en cuestión; ello, sin dejar de observar que la administración de los recursos públicos debe realizarse con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.-----

La Secretaría de Finanzas del gobierno estatal es responsable de planear, programar, presupuestar actividades institucionales de los Poderes del Estado, órganos autónomos. De acuerdo con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaboran con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.-----

El paquete económico que integra la Secretaría de Finanzas antes de ser entregado por el titular del Poder Ejecutivo el 17 de noviembre para su aprobación por parte del Poder Legislativo, en teoría debiera albergar la



totalidad de necesidades presupuestarias inherentes al desempeño de cada ente gubernamental. Señalo en teoría, pues el balance presupuestario que nos pone a consideración el Ejecutivo ante esta Soberanía, año con año, adolece de criterios específicos, metodológicos y cuantitativos, pues ha sido costumbre reiterada, que después de la presentación del Paquete Económico, ante el Congreso desfilan las instancias y órganos autónomos que manifiestan haber sido mermados en sus anteproyectos, ya sea en disminución o completamente ignorados.-----

Es importante señalar que, a partir de la entrega del paquete económico, la LXIV Legislatura se ha visto ajustada en tiempo, por no decir insuficiente, para realizar la revisión completa, las comisiones de estudio y dictaminación, junto con el resto de las y los integrantes de la legislatura cuentan con un tiempo corto y delicado para emitir su deliberación, teniendo en cuenta que la Constitución local y los plazos que fija la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se tiene el diez de diciembre de cada año la aprobación del paquete económico.-----

Si a ello le sumamos la practica antes referida en el que las instancias gubernamentales solicitan audiencia a la Legislatura para tratar de enderezar sus anteproyectos o incrementar los montos previstos, vuelve insuficiente el tiempo para atenderlos.-----

Es en ese sentido, el presente punto de acuerdo por el que se solicita a todos los entes de la administración pública, del poder judicial y órganos autónomos agoten las gestiones y reuniones que se encuentran permitidas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente señalan:-----

Artículo 27.- *las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.*-----

La Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los plazos establecidos, considerando entre otros los datos de años anteriores, avance de presupuesto ejercido, plantilla de personal y la función prioritaria o estratégica que tiene consignada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley o Decreto de creación según sea el caso.-----

...



Artículo 28. Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.-----

En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los Ejecutores de gasto a que refiere el párrafo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y observar que su propuesta sea compatible con los generales de política económica.-----

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 26 y 27 de esta Ley.-----

Y con ello, en la condición de que le sean aprobados a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos que presenten cada uno de ellos.-----

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía sea aprobado el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS AGOTEN LAS GESTIONES Y REUNIONES A QUE HAYA LUGAR, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO INTEGRE A SATISFACCIÓN Y TOTALIDAD LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE CADA UNO DE ELLOS, EVITANDO CON ELLO SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN O INCONVENIENCIA PRESUPUESTAL UNA VEZ APROBADO EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-----



TERCERO.- Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, el cual tiene como finalidad exhortar a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:-----

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con la propuesta hecha por el Diputado CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, toda vez que se tiene que dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos, así mismo con lo citado en el Artículo 36 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalando lo siguiente:--

" Artículo 36.- La iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos contendrá: ----

La exposición de motivos que señale: -----

- a) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto del Ejecutivo Estatal; -----*
- b) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, y en los Órganos Autónomos, y -----*



- c) *Los montos de egresos aprobados y ejercidos de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión. -----*
- d) *La iniciativa y sus anexos incluirán: -----*
 - a) *Las asignaciones de gasto conforme a las clasificaciones a que se el artículo 26 de esta Ley; -----*
 - b) *Las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales; -----*
 - c) *Las previsiones de gasto para cubrir el costo financiero de la Deuda Pública; -----*
 - d) *Las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura pública de largo plazo; --*
 - e) *Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales económicas a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;-----*
 - f) *La previsión para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior que podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales estimados en la Ley de Ingresos; -----*
 - g) *En su caso, prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas públicas del Estado, el cual como mínimo deberá corresponder al 0.15 por ciento del gasto total; -----*
 - h) *Disposiciones generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Financiera, y -----*
 - i) *Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública.---*

i. *Los anexos informativos, contendrán: -----*

La distribución de recursos para atender las políticas transversales, donde se identifique al Ejecutor de gasto y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; -----



- a) *La estimación de los recursos necesarios para ejercer paripassus que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos; -----*
- b) *Los tabuladores de sueldos y salarios a que se refiere el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y -----*
- c) *La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo."-----*

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, acuerdan que es procedente el Punto de Acuerdo en referencia.-----

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:-----

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortan a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.-----

TRANSITORIO:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-

Respecto del segundo dictamen se considera el expediente número: **203 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**-----

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el punto de acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Revolucionario Institucional (PRI), de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, por el que exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca. -----

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 1 de Septiembre del año 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito suscrito por el ciudadano Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Revolucionario Institucional (PRI) de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que suscribe el punto de acuerdo por el que exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos.-----

2.- Con fecha 2 de Septiembre del 2020, en sesión de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, dan cuenta del escrito indicado en el párrafo que antecede, acordándose que la misma fuera turnada a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.-----

3.- Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno Legislativo, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./5590/2020, de fecha 2 de Septiembre del año 2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 7 de Septiembre del año dos mil veinte.-----

4.- El punto de acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Revolucionario Institucional (PRI), de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos, está planteado con base en la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

La efectividad de las sentencias depende de su ejecución.

En enero de 2019 autoridades de 80 municipios de Oaxaca iniciaron su administración con una serie de laudos laborales a pagar, así también diversos municipios cuentan con resoluciones de autoridades jurisdiccionales que los obligan a pago.-----

El artículo 17, párrafo segundo, constitucional prevé el derecho de toda persona a la administración de justicia pronta, completa e imparcial por parte de las autoridades encargadas de impartirla en los plazos que fijen las leyes. Asimismo, dicho precepto mandata el establecimiento de los medios legales necesarios para la plena ejecución de las resoluciones que dicten dichas autoridades.-----

En el ámbito internacional, los artículos 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre sancionan los derechos a un recurso efectivo y a la protección judicial, los cuales implican la obligación de los Estados partes de garantizar que toda persona cuyos derechos humanos hayan sido violados, esté en posibilidad de interponer un recurso efectivo, sencillo y rápido, además de velar porque las autoridades competentes cumplan toda decisión en la que se haya estimado procedente tal recurso.-----

Recurrentemente autoridades municipales solicitan al congreso del estado la autorización de una partida presupuestal para el pago al que están obligados mediante sentencias y laudos, sin embargo el Congreso del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

Estado no se encuentra facultado para dotar de presupuesto a los Municipios del Estado, ni designar recursos para hacer frente a obligaciones derivadas de condenas emitidas por autoridades jurisdiccionales, del trabajo o de cualquier índole, sino, por el contrario, la facultad que tiene el Congreso es única y exclusivamente la de autorizar la petición de destinos específicos para gasto sobre recursos de participación federal, solamente cuando le es hecha esa petición por parte de un Municipio.-----

Respecto a la obligación de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca de pagar los laudos a los que son condenados, en la Recomendación 24/201616 la Comisión Nacional de derechos humanos mostró que en el artículo 43, fracción LXV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se faculta a los Ayuntamientos a: "Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones derivadas de sentencias o laudos; y..."-----

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, párrafos primero y tercero, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, los ejecutores de gasto deben "cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos (...) las obligaciones de cualquier índole que deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas, sean federales o estatales,(...) [y, en caso de] que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones (...) [deberán presentar] un programa de cumplimiento de pago (...), [ante las aludidas autoridades], con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a dicho programa".-----



De los preceptos legales citados, se desprende el principio de la obligatoriedad de la ejecución y pleno cumplimiento de las sentencias, laudos y resoluciones, el cual debe ser acatado por los obligados en este caso los municipios, para garantizar el derecho humano de acceso a la justicia.-----

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos.-----*

5.- En consecuencia, para dar atención al escrito por el que suscribe el punto de acuerdo citado en los puntos que anteceden, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el



estudio, análisis y dictamen de lo mandado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:-----

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que se trata del punto de acuerdo por el que se exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos.-----

SEGUNDO: Así mismo, en razón de que el presente asunto se trata del punto de acuerdo citado en el considerando primero del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "d", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto.-----

TERCERO: Del estudio y análisis al punto de acuerdo suscrito por el Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Revolucionario Institucional (PRI), de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, por el que se exhorta Oaxaca exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones: - - - -

- 1) Es importante destacar que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.-----

Por lo tanto, resulta necesario señalar que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan sus participaciones municipales, su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias, por lo tanto, si para el presente caso los Ayuntamientos no establecieron en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en curso, la previsión económica para hacer frente a los laudos laborales en los que se le condenó al pago de las prestaciones



económicas que en los mismos determino la autoridad judicial, es necesario que este Ayuntamiento realice las adecuaciones presupuestales procedentes en el presupuesto de egresos del año en curso y con ello pueda pagar las prestaciones económicas a las que fue condenado el citado Ayuntamiento.- -

En consecuencia, debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución: - - - - -

"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos." - - - - -

Así mismo, el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en su fracción III, **señala que no deberá retenerse o invertirse para fines distintos a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.** - - - - -

Así mismo, es importante destacar que el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, cita lo siguiente:- - - - -

"ARTICULO 95.- Las resoluciones dictadas por la Junta de Arbitraje, no admitirán recurso alguno y serán cumplidas por las autoridades correspondientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - - - - -

Para los efectos de este artículo, la Junta de Arbitraje, una vez pronunciada la resolución, la pondrá en conocimiento de todas las personas y autoridades interesadas, vigilando su cumplimiento. - - - - -

Se notificará al Titular del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y **Presidente Municipal,** para los efectos del artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.

Estado de Oaxaca y 43 fracciones LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de Oaxaca. -----

En razón de lo citado en el Artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, donde se establece que una vez notificada las resoluciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje, al Ayuntamiento, este, deberá modificar su Presupuesto Anual de Egresos considerando los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cubrir el pago de los laudos a que fue condenado, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción LXV, 127, 128 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

2). Por otra parte, es necesario destacar que los gobiernos locales y municipales ejerzan el gasto público de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en donde precisa que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----

CUARTO: En razón de lo analizado en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que el punto de acuerdo en referencia es procedente. -----



En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:-----

ACUERDO:

Artículo Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos.-----

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

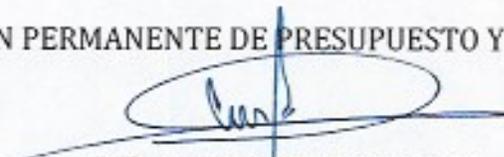
Una vez expuesto el sentido de los dictámenes el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pone a consideración y pregunta a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, si es de aprobarse los dictámenes antes citados, lo que es aprobado por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes, procediendo en este acto a su firma y ponerlo a consideración del Pleno en la próxima sesión.-----

Acto seguido en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta que en cuanto al punto número 5 del orden del día, relativo a asuntos generales, pregunta si desean hacer uso de la palabra los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, quienes manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día.-----



Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 6 del orden del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: En este acto siendo las trece horas del mismo día jueves diez del mes de septiembre del año dos mil veinte, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.-
Conste.-- --

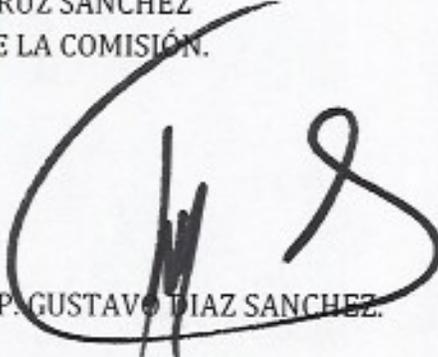
LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de
Presupuesto y Programación de la
Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional
del Estado de Oaxaca.**

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LA SESION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.